



CONDICIONADO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MURILLO EL FRUTO. TEMPORADA 2021

Nº Expediente: **PISCINAS/2021/1**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **PISCINAS 2021**

1º. TEMPORADA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

- Durante el presente año 2021, la temporada comprenderá desde el día 12 de junio (sábado) hasta el día 12 de septiembre (domingo) ambos inclusive.
- El horario de funcionamiento de las piscinas será el siguiente:
 - El recinto se abrirá de 11:30 horas de la mañana hasta 21:00 horas de la tarde, pero únicamente para tomar el sol.
 - El acceso al vaso de recreo se abrirá a las 12:00 horas de la mañana hasta 20:30 horas de la tarde.

No obstante, el horario máximo de apertura de toda la instalación se establecerá de acuerdo con las normas sanitarias que se establezcan en función de la evolución de la pandemia del Covid-19.

El cumplimiento de este horario o el establecido por el Gobierno de Navarra, en función de la evolución de la pandemia del Covid-19, será de cumplimiento obligatorio tanto por los usuarios de las piscinas como por la persona adjudicataria del bar. En caso de incumplimiento se sancionará conforme al régimen disciplinario del presente condicionado, y, supletoriamente, conforme a la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales, instalaciones y materiales municipales del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, así como resto de normativa aplicable.

2º. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE ABONO. TIPOS DE ABONO Y TARIFAS

Está totalmente prohibido el acceso a todas aquellas personas que no vayan provistas de la correspondiente entrada o con el abono activado en su Tarjeta Ciudadana, a no ser que exclusivamente solo vayan hacer uso del bar o de los asadores, que estarán controlados por el adjudicatario del bar.

La Tarjeta Ciudadana será el método de acceso a las instalaciones para todos aquellos que compren abono, ya sea de temporada, mensual o quincenal.

Los interesados podrán adquirir los abonos **a partir del lunes 31 de mayo de 2021 en el Ayuntamiento de Murillo el Fruto**, de forma presencial, telefónica (948725015) o vía email (atencion@murilloelfruto.es).

Una vez abiertas las piscinas, dichos abonos se venderán en las propias dependencias de las piscinas municipales, así como las entradas de día.

Los abonos podrán ser pagados en metálico, tarjeta de crédito, o mediante transferencia bancaria en cualquiera de las cuentas del Ayuntamiento de Murillo el Fruto. En caso de pago

mediante transferencia, deberá figurar como concepto: ABONO PISCINA + NOMBRE Y APELLIDOS.

Las tarifas y tipos de abonos son los siguientes:

- Los abonos de 10 días alternos y 15 días consecutivos desaparecen, unificándose en uno solo de 15 días alternos.
- El abono de mayores de 65 y el de 15 días, **NO TIENE DESCUENTO POR UNIDAD FAMILIAR.**
- Los mayores de 65 años, **NO PODRÁN OPTAR AL ABONO DE 15 DÍAS CONSECUTIVOS.**
- Los descuentos por unidad familiar se aplicarán de la siguiente manera:
 3 miembros de la **MISMA UNIDAD FAMILIAR** 10% de descuento
 4 miembros de la **MISMA UNIDAD FAMILIAR** 15% de descuento
 5 miembros de la **MISMA UNIDAD FAMILIAR** 20% de descuento

	EMPADRONADOS				NO EMPADRONADOS		
	DE 5 A 14	ADULTOS	65 o +		DE 5 A 14	ADULTOS	65 o +
QUINCENA	14 €	35 €	---	QUINCENA	21 €	40 €	---
MES	18 €	40 €	18 €	MES	25 €	50 €	25 €
TEMPORADA	25 €	50 €	25 €	TEMPORADA	30 €	60 €	35 €

3º. ACCESO A LAS INSTALACIONES

El acceso a las instalaciones de las piscinas (vasos, playas, vestuarios, césped...) se realizará con tarjeta ciudadana y únicamente por la puerta principal de las instalaciones (recepción y vestuarios).

4º. NORMATIVA GENERAL

- Antes de cada baño es obligatoria la ducha y el uso del lavapiés tanto para acceder como para salir por la misma al vaso, y no saltando la valla.

Será obligatorio el uso de gorro de baño para todos los usuarios, incluidos niños y niñas.
- Queda prohibido circular en las playas que rodean a las piscinas, excepto para el acceso al vaso de la piscina.
- Se colocarán ceniceros y papeleras para que sean utilizados.
- Quedan prohibidas todas aquellas acciones o actividades que puedan molestar la tranquilidad y comodidad de los usuarios (correr, empujarse, jugar con balones, zambullirse violentamente, utilizar aparatos de música a volumen alto, etc.).
- Solamente se podrán consumir comidas exclusivamente en las áreas que para tal efecto se disponen como es el bar y los asadores y queda terminantemente prohibido comer pipas y chicles en todo el recinto.
- En el césped lo único que se podrá instalar serán hamacas, toallas o esterillas para tomar el sol, todo lo demás queda prohibido.



- Los aseos se deberán utilizar para los usos que le son propios y no para juegos u otras actividades ajenas a éstas instalaciones.
- Que quede claro que la responsabilidad de la seguridad de los menores es de los padres o personas adultas que los acompañan, no de los socorristas. Los niños de hasta ocho años, deberán entrar siempre acompañados de personas mayores, que se responsabilizarán de los mismos en cada momento.
- El usuario será responsable de los daños que produzca en las instalaciones o en el mobiliario, estando obligado a reparar el daño causado sin perjuicio de las sanciones que procedan.
- No se permite la entrada de animales al recinto.
- Quedará restringida la entrada a las personas que padezcan lesiones cutáneas o de otras afecciones que puedan resultar contagiosas, entre ellas síntomas puedan ser propios del Covid-19.
- No se responderá en ningún momento de los objetos no entregados en el guardarropa que sufran extravío.
- Se pone en conocimiento de todos los usuarios que los socorristas como cualquier trabajador tienen derecho a un descanso dentro de su horario, para comer. Este horario será de 14 a 14:30 horas, durante el cual el baño se interrumpirá en la piscina y podrá ser flexible aprovechando los momentos en que no haya bañistas.
- Se ha acondicionado el aparcamiento y se han marcado las plazas para los vehículos. Se ruega que se aparquen bien y se respeten las de minusválidos y las reservadas para los trabajadores.

5º. NORMATIVA POR COVID-19

- No acudir si se presentan síntomas de Covid-19.
- Toser y estornudar cubriéndose la boca.
- Obligatorio el uso de mascarilla en las zonas comunes o de tránsito. Obligatorio el uso de mascarilla si no puede respetarse la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros.
- Se accederá a la instalación de forma individual, esperando turno y respetando la distancia de seguridad de 1,5 metros. Se deberán respetar las zonas de tránsito y circulación establecidas y delimitadas, así como las indicaciones de todo el personal de la instalación.
- Al acceder y salir de la instalación, lavarse las manos con gel hidroalcohólico, y durante el tiempo que se permanezca en la instalación lavarse las manos a menudo.
- Se comprobará en todo momento los límites de aforo máximo establecidos para garantizar el respeto de una distancia de seguridad de 1,5 metros entre usuarios.
- Se comprobará por el personal de la instalación en las zonas de estancia que por los usuarios se respeta la distancia física de seguridad. Todos los objetos personales como

toallas, bolsos, etc. deben permanecer dentro del perímetro de seguridad de 1,5 metros establecidos, evitando el contacto con el resto de usuarios.

- En las zonas de estancia de las piscinas se establecerá una distribución espacial para procurar la distancia de seguridad interpersonal entre las personas usuarias no convivientes.
- Las reuniones en espacios públicos abiertos quedan limitadas a un máximo de seis personas, salvo que se trate de personas de la misma unidad convivencial. Las reuniones en espacios públicos cerrados quedan limitadas a un máximo de 4 personas, salvo que se trate de personas de la misma unidad convivencial.
- Los menores de 8 años deberán estar acompañados de un adulto y permanecer en el espacio de la unidad familiar, fuera de ese espacio mantendrán la distancia social y queda prohibida la presencia de niños que no estén vigilados por adultos en los vasos de chapoteo.
- En los vasos de natación en lo que se utilicen corchera se limitará el acceso a un bañista por calle.
- Es obligatorio ducharse antes del baño.
- Se pueden utilizar los vestuarios, y las duchas serán solamente de uso individual sin que puedan utilizarlas más de una persona al mismo tiempo.
- El incumplimiento tanto de la normativa general como de la normativa por Covid-19 podrá tener como consecuencia la retirada del carnet.
- El incumplimiento de la normativa básica por Covid-19 será responsabilidad de la persona usuaria incumplidora, haciéndose cargo de las responsabilidades que por su actuación puedan llevarse a cabo.
- El personal al servicio del Ayuntamiento velará en todo momento por el cumplimiento de la norma y será el encargado de su interpretación en caso de duda o conflicto.
- Se apela a la responsabilidad de todos en el cumplimiento de estas medidas.

6º. REGIMEN DISCIPLINARIO

1. Constituyen infracciones los incumplimientos de las presentes normas, que darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción.

Dichas sanciones podrán consistir en simples amonestaciones, multas o la expulsión de las instalaciones, por días, semanas o definitiva para la temporada.

Es obligatorio seguir las instrucciones de los socorristas y del personal responsable de las piscinas, como los Agentes Municipales.

Los responsables del mantenimiento, en especial los socorristas, y los Agentes Municipales, están autorizados para expulsar del recinto, hasta por una semana, a toda persona que no se comporte con el respeto debido en las instalaciones, o incumpla las presentes normas dando inmediata cuenta de ello a la Alcaldía.

Las infracciones de mayor gravedad serán puestas en conocimiento de la Alcaldía, para que por ésta se impongan las sanciones que procedan.



Las sanciones se impondrán por la Alcaldía y se graduarán en función de la gravedad de la infracción, de la perturbación causada al resto de usuarios o el daño a las instalaciones, de la reiteración o reincidencia.

Las multas impuestas podrán llegar hasta las cuantías estipuladas de conformidad con lo previsto en las disposiciones sanitarias vigentes y en las normativas sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. La persona que sea expulsada del complejo, tanto temporal como definitivamente perderá todos los derechos que tenga adquiridos, así como todas las cuotas o cantidades que tenga abonadas, sin que pueda exigir cantidad alguna en concepto de devolución.
3. Cualquier duda que se pueda presentar sobre interpretación o aplicación de estas disposiciones, será resuelta por el M.I. Ayuntamiento o por los empleados y vigilantes encargados del complejo. Asimismo será competencia del Ayuntamiento la derogación de cualquiera de las Normas expuestas, así como la puesta en vigor de otras nuevas si lo estima oportuno en bien de todos los usuarios.

Murillo el Fruto, a 17 de mayo de 2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE